



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



Expediente N° 829.222/88 (IV Cuerpo) y agregados

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 25 SET 1989

VISTO el acuerdo obrante a fs. 797 y ratificado a fs. 798, arribado al ámbito de la Comisión Negociadora establecida por Disposición DNRT N°404/88 entre la CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA con la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO; UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS; y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88) el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el mismo, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo obrante a fs. 797 y ratificado a fs. 798. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION D.N.R.T. N° 4783 /89.-


JUAN ALBERTO PASTORING
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO